



TERMO DE CONVÉNIO N° 006/2022

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SANTA CASA DA AMAZONIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIÁN"- AREA CIENCIAS DE LA SALUD-CARRERA DE MEDICINA

La Universidad Autónoma Del Beni "José Ballivián" y la Santa Casa da Amazonia, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para desarrollar Diferentes actividades en el marco de sus competencias; de acuerdo a las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES). Intervienen en el presente convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL BENI "José Ballivián", está sustentada en el marco Constitucional del Art. 91 y siguientes de la Constitución Política del Estado, es una institución de Educación Superior con estatus de Autonomía y de Derecho Público, con calidad y excelencia académica, autoevaluada, evaluada y acreditada; integrada a su entorno socio-económico como instrumento fundamental del desarrollo académico, científico, tecnológico y social del Departamento y del País, ejerciendo su capacidad de administrar su propia gestión, la integridad de sus recursos, de manera eficiente responsable y transparente, a través del Gobierno Universitario legalmente constituido. Creada por Ley de la República N° 352 de fecha 18 de noviembre de 1967, modificando su nombre a Universidad Autónoma del Beni "José Ballivián", por mandato de la Ley N° 3030 de fecha 25 de abril de 2005; forma parte del Sistema de Universidades Públicas Autónomas de Bolivia, Actualmente representada por su Rector M.Sc. Jesús Egüez Rivero, sustentado en la decisión soberana y participación democrática de docentes y estudiantes, expresada a través del voto directo y el Cogobierno Paritario Docente – Estudiantil. Es una institución de Educación Superior Autónoma que forma parte del Sistema de la Universidad Boliviana: creada mediante Ley de la República de Bolivia No. 352 de 18 de Noviembre de 1967, en conformidad a los Resoluciones del VI y VII Congreso Nacional de Universidades, mediante las cuales, se crea y se incorpora efectivamente a esta Institución dentro del Sistema Universitario: en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Estado. Además, la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL BENI "José Ballivián", tiene entre sus objetivos institucionales la responsabilidad de formar profesionales idóneos que responden a las necesidades de la población, destinados a la búsqueda de solución de los problemas de la sociedad; así como en la prevención de los mismos. Además cuenta con la Dirección del Área de Ciencias de la Salud; y ésta tiene bajo su dependencia a la "Carrera de Medicina".





La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI "JOSÉ BALLIVIÁN"** con Número de Identificación Tributaria N° 120137025; con domicilio en la Av. 6 de agosto edificio Antonio Vaca Díez N° 61; legalmente representada por su Rector el **M.Sc. Jesús Egüez Rivero**, con Cédula de Identidad N° 1711663 expedido en Beni, designado mediante Acta de Posesión de la Secretaría General N° 01/2022 del 22 de abril del 2022; quienes para efecto del presente se denominara la **U.A.B.JB.**

2. LA SANTA CASA DA AMAZONIA, CNPJ N° 04.510.707/0001-07, representado por el Dr. José Aleksandro da Silva, Proveedor General de La Santa Casa do Amazonia. y el Dr. Humberto Goncalves Filho, como Director de Gestión Académica y Director General de Hospital Dr. Augusto Monteiro de La Santa Casa da Amazonia, quien para efecto se denominara LA **SANTA CASA.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES). Siendo que entre los fines y objetivos de la **UABJB.**, está la formación de profesionales idóneos en todas las áreas del conocimiento científico, tecnológico y cultural, que responden a las necesidades del desarrollo nacional y en especial regional de la Amazonia Boliviana; por intermedio del presente, se pretende fortalecer el ámbito académico al interior de la **UABJB.** Toda vez que la **SANTA CASA**, provee servicios asistenciales a pacientes, familias y comunidad, ofreciendo atención ambulatoria, hospitalización, servicios de diagnóstico y tratamiento; asume actividades en la formación de recursos humanos calificados en pre-grado y post-grado mediante el sistema docente asistencial de investigación y educación continua. Por lo tanto, es muy fundamental formalizar el presente Convenio para fortalecer el cumplimiento de los fines y objetivos de ambas instituciones.

El programa de Internado Rotatorio cumple con el espíritu de la integración Docente - Asistencial en la estructura de los hospitales y centros de asistencia debidamente acreditada mediante el convenio con la **UABJB.**, cuyo fundamento es promover el logro académico y el trabajo asistencial de los centros hospitalarios. La **SANTA CASA** CNPJ N° 04.510.707/0001-07 ofrece a la oportunidad a la **UNIVERSIDAD** la oportunidad de ofrecer al interno conocimiento de la patología médica, haciendo así que el interno entre en contacto con la realidad que enfrentará como futuro profesional en salud, incentivando la investigación de su labor social.

CLAUSULA TERCERA.- (DEL OBJETO). El presente Convenio, tiene por objetivo fundamental, establecer una relación de trabajo interinstitucional entre las partes, promoviendo actividades de trabajo de manera conjunta; es decir, para el intercambio de experiencias en el área de salud; además, se busca fortalecer la formación integral de los estudiantes, particularmente del Programa de Medicina del Área de Ciencias de la Salud de la **UABJB.**, a través del internado rotatorio que consiste en una formación teórica y práctica en Medicina Interna, Cirugía General, Ginecología-Obstetricia y Pediatría; bajo el estricto cumplimiento de las normas universitarias en las actividades de los estudiantes y docentes. Acuerdan mediante el presente Convenio, desarrollar un programa





de prácticas de rotación (Internado Rotatorio en las 4 especialidades), para los estudiantes del último año del curso de Medicina de la UABJB.

CLAUSULA CUARTA.- (DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Se acuerda las siguientes obligaciones entre ambas partes:

- I. De los Responsabilidades y obligaciones de la UABJB., (Dirección del Área de Ciencias de la Salud-Dirección de la carrera de Medicina):
 - a) Designar a los estudiantes y tutores para velar el avance de la actividad académica que desarrollaran los mismos, en virtud al objetivo del presente convenio.
 - b) Hacer conocer formalmente a la **SANTA CASA** la nómina de los estudiantes habilitados para desarrollar sus prácticas.
 - c) Coordinar con los responsables o profesionales que sean determinados por la **SANTA CASA**.
 - d) Promover la investigación y la capacitación en pre-grado.
 - e) Efectuar la supervisión de los estudiantes que están desarrollando su práctica laboral y/o pre profesional.
 - f) Otras acciones que tiendan a fortalecer el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.
- II. De los Responsabilidades y obligaciones de la **SANTA CASA**:
 - a) Según requerimientos y necesidades la **SANTA CASA**, hará conocer a la UABJB. (Dirección del Área de Ciencias de la Salud) el número de plazas que requiere para las prácticas laborales, además deberá confirmar a los estudiantes aceptados para desarrollar prácticas que hayan sido propuesta por la U.A.BJB.
 - b) Brindar sus instalaciones para el desenvolvimiento de las prácticas laborales que efectúen los universitarios: siempre en coordinación con los docentes designados, y cumpliendo los reglamentos de ambas instituciones.
 - c) Proporcionar ambientes clínicos.
 - d) Brindar información bibliográfica a los docentes y estudiantes.
 - e) Coordinar las actividades de rotación con los responsables de los programas.
 - f) Dar a conocer normas administrativos y de protocolo de los servicios de salud a los estudiantes.
 - g) Proporcionar al estudiante del último nivel, la oportunidad de complementar su formación teórica y práctica en este centro hospitalario, reconocido por su eficiencia y debidamente registrado en el CNES de Brasil N° 0264032.
 - h) Establecer el proceso de intercambio de experiencias entre la **SANTA CASA** y la Carrera de Medicina de la UABJB., desarrollando el programa del Internado Rotatorio, y también la realización de cursos de actualización.
 - i) La **SANTA CASA** proporcionara al final del internado Rotatorio un certificado de notas, con fecha de inicio y finalización, que incluirá: rotaciones realizadas con las calificaciones





correspondientes, sellos y firmas de autoridades del centro hospitalario, juntamente con la Cartilla de Calificaciones y Formulario de Internado proporcionado por la UABJB.

- j) Otras acciones que tiendan a fortalecer el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA. (DEL REGIMEN DISCIPLINARIO). Los estudiantes estarán sujetos al Reglamento y Disposición del Internado Rotatorio de la UABJB., y de las disposiciones reguladas por la SANTA CASA.

La SANTA CASA, pondrá a disposición de la UABJB.:

- a) 40 (cuarenta) plazas para la realización de prácticas en Internado Rotatorio en cuatro (4) especialidades básicas.
- b) Deberán participar en diferentes programas de salud, favoreciendo al interno los conocimientos de las patologías médicas, promoviendo que el interno esté en contacto con la realidad en que se encontraran como futuro profesional de salud.
- c) El seguimiento y evaluación de las actividades del Internado se realizaron de acuerdo a las normas y reglas de la SANTA CASA.
- d) Los estudiantes estarán sujetos a sanciones por diferentes faltas, estarán sujetos a la punición de acuerdo con el Reglamento del internado Rotatorio y Reglamento Interno de la SANTA CASA.
- e) Los internos se responsabilizan de cualquier acto causado por hechos propios de los internos o vinculados a ellos y de actividades que podrían ser clasificadas como peligrosas, que se manifiesten por la acción u omisión de los mismos.
- f) Si en el curso del internado Rotatorio los estudiantes presenten problemas de salud, La SANTA CASA debe informar a la UABJB., para adoptar las medidas que el caso aconseje.
- g) El interno que opte por realizar sus prácticas de rotación en el extranjero debe, por su propia cuenta, adquirir un Seguro de Salud Internacional, debido que el seguro ofrecido por la UABJB., solo es válido a nivel nacional en Bolivia.

CLAUSULA SEXTA. (DE LA DURACION, VIGENCIA Y RESOLUCION). La fecha de entrada y la finalización de prácticas de rotación serán propuestas por la UABJB., en coordinación con La SANTA CASA.

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, en acuerdo entre parte y contraparte. En caso de no cumplir cualquiera de las cláusulas del presente convenio, la parte afectada podrá solicitar la resolución fundamentada del mismo con 30 días de anticipación. La terminación del Convenio solo se puede efectuar cuando terminen las rotaciones o prácticas programadas, significa que no se puede dejar sin efecto cuando una práctica o rotación no ha terminado.

CLÁUSULA SEPTIMA. (DEL COSTO). La UABJB., está exenta de costos financieros de las prácticas de Internado Rotatorio. Será el estudiante quien financiará los gastos de su estadía durante el tiempo que dure el Internado Rotatorio, en caso que la SANTA CASA exija el pago por el derecho





de internado del estudiante, suma que será depositada por el estudiante a la cuenta de la **SANTA CASA**.

CLAUSULA OCTAVA. (ACEPTACION Y CONFORMIDAD). En aceptación de todas las cláusulas y condiciones del presente Convenio, por un lado el representante de **LA SANTA CASA DA AMAZONIA**, y por la otra la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENI “JOSÉ BALLIVIÁN”**, declaran su plena conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su estricto y fiel cumplimiento.

Para constancia suscriben en cuatro (4) ejemplares con un mismo tenor, objeto y valor legal en la Ciudad de Santísimo Trinidad, capital del departamento de Beni, Estado Plurinacional de Bolivia, a los 20 días del mes de julio de dos mil veintidos años.

Dr. Humberto Gonçalves Filho
DIRECTOR DE GESTIÓN ACADÉMICA Y
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL
"DR. AUGUSTO MONTEIRO"
SANTA CASA DA AMAZONIA BRASIL

M.Sc. Jesús Eguez Rivero
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL BENÍ
"JOSÉ BALLIVIAN"

Dr. Jose Aleksandro da Silva
PROVEDOR GENERAL
SANTA CASA DA AMAZONIA BRASIL



1 - FURTO DE NÓTIMA - Ofício de Registro Civil da Comarca de Rio Branco - Acre
Foi em Juízo de Direito, no dia 17 de Setembro de 2023, às 14h30min, no Juízo da 1ª Vara de Família e Sucessões, sob a Presidência do Juiz de Direito Sr. Dr. Manoel de Jesus, o seguinte:

Reconheço por SEMELHANÇA o(s) firma(s) de
JOÃO ALEXANDRE DA SILVA
Do que deu fé, no dia 16-09-2023, às 14h30min, em Juízo de Direito, no Juízo da 1ª Vara de Família e Sucessões, sob a Presidência do Juiz de Direito Sr. Dr. Manoel de Jesus, o seguinte:

WELLINGTON MARCELLO LEITE COSTA
JUNIOR-ESCRIVENTE
Selo Digital nº A0000E14BC-20C2

Consulte a autenticidade de **WELLINGTON MARCELLO LEITE COSTA** em: www.tre.br

1 - FURTO DE NÓTIMA - Ofício de Registro Civil da Comarca de Rio Branco - Acre
Foi em Juízo de Direito, no dia 17 de Setembro de 2023, às 14h30min, no Juízo da 1ª Vara de Família e Sucessões, sob a Presidência do Juiz de Direito Sr. Dr. Manoel de Jesus, o seguinte:

Reconheço por SEMELHANÇA o(s) firma(s) de
HUMBERTO GONÇALVES DE SOUZA
Do que deu fé, no dia 16-09-2023, às 14h30min, em Juízo de Direito, no Juízo da 1ª Vara de Família e Sucessões, sob a Presidência do Juiz de Direito Sr. Dr. Manoel de Jesus, o seguinte:

WELLINGTON MARCELLO LEITE COSTA
JUNIOR-ESCRIVENTE
Selo Digital nº A0000E14BC-20C2

Consulte a autenticidade de **WELLINGTON MARCELLO LEITE COSTA** em: www.tre.br